



**DECRETO N° 058
(28 Agosto)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA
LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) EN SANTA BÁRBARA,
ANTIOQUIA**

La Alcaldesa del Municipio de Santa Bárbara en uso de sus facultades legales y Constitucionales especialmente las conferidas por el literal A) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 de la ley 1523 de 2012 **ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS**. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

PARÁGRAFO. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Que el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 **PLANES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE RESPUESTA**. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del



riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

PARÁGRAFO 1o. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

PARÁGRAFO 2o. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

Que la ley 1523 de 2012, artículo 3. **PRINCIPIOS GENERALES** 12. **COORDINACION.** La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 13. **CONCURRENCIA.** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas. 14. **SUBSIDIARIEDAD.** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.



Que la ley 1523 de 2012, artículo 4.**DEFINICIONES:** 15. **MANEJO DE DESASTRES:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación. 24. **RESPUESTA:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación. 20. **RECUPERACION:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Que el Municipio de Santa Bárbara se encuentra categorizado para la vigencia 2017 en categoría sexta.

Que a la fecha el Municipio de Santa Bárbara, se encuentra cumpliendo los requerimientos canalizados por la Procuraduría General de la Nación a través del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia (DAPARD), para el cumplimiento de la ley 1523 de 2012.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobase la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), con los siguientes capítulos:

CAPÍTULO 1. ASPECTOS PREVIOS PLANIFICANDO LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA

Alcaldía de Santa Bárbara - Antioquia
Más Oportunidades

Teléfono: (57)(4) 846 31 01 Fax: (57)(4) 846 31 01 Ext.: 132 contactenos@santabarbara-antioquia.gov.co
Cra. Bolívar N° 50-21 Parque Principal - Código Postal 055057
www.santabarbara-antioquia.gov.co



LA ATENCIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS –EMRE EN ARTICULACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CMGRD)

1.1 ESTRUCTURA GENERAL DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

PRESENTACION:

La estrategia Municipal para la respuesta a Emergencias es un instrumento, un modelo operativo, una definición de políticas, organizaciones y métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre en sus diferentes fases. Significa organizar a todos los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres para actuar rápida y coordinadamente frente a la materialización de situaciones de emergencia en el Municipio. Es el instrumento para preparar y ejecutar la respuesta a la emergencia en el Municipio, con eficiencia, eficacia y efectividad, con el menor efecto posible en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. Enmarca los procesos de las entidades del CMGRD para atender las emergencias.

CUANDO APLICAMOS LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA:

Cuando nos preparamos antes de ocurrir un evento.

- Para definir, organizar y preparar los procedimientos de respuesta de las entidades públicas, privadas y comunidad en general.
- Para activar los protocolos de acción del CMGRD durante el estado de alerta.

Respuesta Una vez ocurrido el evento:

- Para ejecutar las acciones necesarias para la atención de la emergencia.
- Para coordinar los procesos de rehabilitación y recuperación temprana.

Recuperación después de ocurrido el evento adverso:

- Para desarrollar las primeras acciones que conlleven al restablecimiento de las condiciones normales de vida de los afectados, como paso previo a la ejecución de un plan de acción específico.



1.2 JUSTIFICACIÓN:

La protección del medio ambiente y la prevención de desastres son parte de los objetivos de la ley 388 de 1997 por lo cual los entes territoriales deben contar con determinantes para la conservación de los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales. Es importante destacar que se deben tener en cuenta las políticas, directrices y regulaciones sobre identificación y prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, aspectos relacionados directamente en la ley 1523 de 2012 que creó y estableció el nuevo SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

1.3 DEFINICIONES:

PLAN DE EMERGENCIA: Definición de políticas, organizaciones y métodos que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular.

PLAN DE CONTINGENCIAS: Del plan para emergencias y desastres que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.

AMENAZA NATURAL. Determina la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente desastroso dentro de un lapso específico y en una área determinada, el concepto está relacionado directamente con la peligrosidad porque se refiere al proceso natural en sí mismo y trata de clarificar su sistema de relaciones internas, valorando su potencialidad como causante de transformaciones en el medio, independientemente de que en el exista o no actividad social.

VULNERABILIDAD. Determina el grado de resistencia de un elemento o conjunto de elementos susceptibles de ser afectados por una amenaza de determinada magnitud.

RIESGO. Determina el número de personas afectadas, daños en propiedades o interrupción de actividades económicas esperadas debido a un fenómeno natural. Es el producto de la amenaza por la vulnerabilidad. Del análisis del riesgo se deducen grados de adecuación o interferencia y, por lo tanto, medidas



preventivas, sean pasivas o activas, es decir, la actuación sobre el proceso natural para disminuir su peligrosidad, o bien sobre el proceso social para evitar dichas interferencias.

AMENAZA: Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente.

DESASTRE: Situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el Hombre que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente. Es la ocurrencia efectiva de un evento, que como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos causa efectos adversos sobre los mismos.

EMERGENCIA: Toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere de una movilización de recursos sin exceder la capacidad de respuesta.

ESCENARIO: Descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.

PREVENCION: Conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar la ocurrencia de un evento o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y medio ambiente.

SIMULACRO: Ejercicio de juego de roles que se lleva a cabo en un escenario real o construcción en la forma posible para asemejarlo.

VULNERABILIDAD: Factor de riesgo interno de un sujeto o sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir una pérdida. La diferencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos ante un evento determina el carácter selectivo de la severidad de las consecuencias de dicho evento sobre los mismos.

1.4 SIGLAS:

CCS: Consejo Colombiano de Seguridad

CISPROQUIM: Centro de información de seguridad sobre productos químicos



UDEGERD: Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

OMGER: Oficinas municipales de Gestión del Riesgo.

UNGRD: Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

NFPA: Nacional Fire Protección Asociación

PNC: Plan Nacional de contingencia contra derrame de hidrocarburos, Derivados y sustancias nocivas en Aguas Marinas, fluviales y lacustres.

PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente.

SNBC: Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

ANSPE: Agencia Nacional para la Erradicación de la Pobreza Extrema.

PMGRD: Plan municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

EMRE: Estrategia municipal para la respuesta a emergencias

PEGER: Planes escolares de Gestión del Riesgo

PDA: Plan departamental de Aguas

ANR: Asociación Nacional de Rescate

CPI: Curso de capacitación para instructores (OFDA)

GLASGOW: Escala utilizada para valoración neurológica en pacientes con trauma craneoencefálico.

INSARAG: Del inglés, hace referencia a un grupo asesor internacional para acciones de búsqueda y rescate. Internacional Search And Advisory Group.

OFDA: Oficina federal para el desarrollo de las américas

PMU: Puesto de Manado Unificado

SAR: Del inglés, sigla de uso internacional la designa a grupos de Búsqueda y Rescate (Search and Rescue)



E.A. Equipos de avanzada.

CAPITULO 2. . ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO

2.1 INTRODUCCION

La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, del Municipio de Santa Bárbara se constituye, en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente, frente a los escenarios de Avenidas Torrenciales, Deslizamientos, Incendios Forestales o de Cobertura Vegetal y Sismos, con el propósito de asegurar la calidad en la prestación del servicio institucional, enmarcado dentro de la Ley 1523 de 2012.

Es importante mencionar que la EMRE, implica organizar las personas, los recursos y los esfuerzos públicos, privados y comunitarios ante posibles emergencias y se elabora para superar de forma eficiente y rápida una situación de emergencia o desastre con el mínimo impacto posible para la población e infraestructura afectada. La organización para la Gestión del Riesgo se encuentra definida en la ley 1523 de 2012 y en el Decreto Municipal 062 del 12 de Julio de 2012, y la estructura para la atención de emergencias contempla seis áreas funcionales, son ellas las de Salvamento, Salud, Hábitat y Sustento, Social Comunitaria, Infraestructura y Servicios e Institucional Sectorial.

Los escenarios de riesgo considerados en la presente Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, son los de Avenidas Torrenciales, Deslizamientos, Incendios Forestales ó de Cobertura Vegetal y Sismos, teniendo en cuenta los impactos relacionados con los factores de variabilidad climática y cambio climático.

Este documento que corresponde a la versión inicial de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, fue construido de manera participativa al interior del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de Talleres orientados metodológicamente como parte del proceso de siembra local de la política pública en materia de gestión del riesgo.

2.2 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A



EMERGENCIAS-EMRE

2.2.1 OBJETIVO GENERAL

2.2.1.1 Construir un documento práctico que permita una respuesta eficiente y oportuna con el cual el municipio pueda atender de una manera efectiva y eficiente todas las situaciones de emergencia que se presenten. De esta manera se busca contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los Santabarbareños y al desarrollo sustentable del municipio en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.2.1 Alerta, respuesta y rehabilitación en caso de ocurrencia de emergencia, calamidad o desastre.
- 2.2.2.2 Definir el esquema operativo para canalizar el apoyo interinstitucional, a las zonas afectadas por emergencias, calamidades o desastres.
- 2.2.2.3 Establecer los requerimientos básicos y flujos de información entre las entidades locales, necesarias para la toma de decisiones en situaciones de inminencia o efectiva ocurrencia de emergencias, calamidades o desastres.
- 2.2.2.4 Definir los mecanismos básicos que permitan mantener o recuperar la gobernabilidad a nivel municipal acorde con las competencias asignadas por la Constitución y la Ley.
- 2.2.2.5 Identificar los eventos de carácter municipal, acorde con el diagnóstico de riesgos del Municipio, que ameritan la formulación de planes de contingencia específicos.
- 2.2.2.6 Definir las labores propias de la comunidad como “primer respondiente” ante la inminente o efectiva ocurrencia de un fenómeno que afecta la salud y vida de las personas, sus bienes o medio ambiente.
- 2.2.2.7 Garantizar que se cumplan los estándares de calidad para abordar las situaciones de emergencia.
- 2.2.2.8 Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Génova, frente a los escenarios de riesgo de Avenidas Torrenciales, Deslizamientos, Incendios Forestales o de Cobertura Vegetal y Sismos.
- 2.2.2.9 Comunicar el riesgo a los habitantes del Municipio para de esta manera reducir la vulnerabilidad y mitigar los daños o pérdidas en caso de que se presente una emergencia o desastre.

2.2.3 PROPOSITO



La Estrategia Municipal para la respuesta a Emergencias busca dotar a las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de las herramientas Administrativas y operativas para asegurar la coordinación y el trabajo conjunto articulado en el Municipio a través de su Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres responsable de preservar la vida, bienes y medio ambiente de su territorio.

2.2.3 ALCANCE

La presente Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias aplica para todas las organizaciones públicas, privadas y comunitarias del orden municipal responsables de ayudar a la atención en situaciones de emergencias, calamidades y desastres.

También pretende articular los Protocolos de Respuesta y Planes de Gestión del Riesgo sectoriales (salud, incendios forestales, erupción volcánica, afluencia masiva, sismos, entre otros) como insumos o resultados de la presente Estrategia a fin de identificar con precisión los aspectos que están bajo la responsabilidad de las instituciones y la comunidad del municipio de Génova.

Se definen esquemas de articulación administrativa y operativa entre el nivel regional y local a fin de facilitar los procesos de complementariedad respetando las competencias locales propias de la descentralización, (Ley 1523/12) así como el rol de las organizaciones comunitarias, líderes y familias como corresponsables de la preservación de la vida, bienes y medio ambiente. Finalmente, facilitar el proceso de apoyo nacional en caso de colapso departamental mediante el suministro de información indispensable para la recuperación de la gobernabilidad.

2.2.4 MARCO LEGAL

Ley 1523 de 2012: Adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Ley 1575 de 2012, ley General de Bomberos en Colombia

Ley 99 de 1993, Numeral 9: La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Acuerdo 043 de Noviembre de 2014, Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Bárbara en relación con el componente de Gestión del Riesgo.

Acuerdo Municipal No. 07 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de



Desarrollo “Más oportunidades 2016 – 2019 “SANTA BARBARA MAS OPORTUNIDADES”.

Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Organiza del Plan de Desarrollo. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2° del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 112, ordena que todas las administraciones departamentales y Municipales implementen un Sistema de seguimiento y evaluación a la implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial, que permita dar cuenta de los procesos y los avances logrados con el ordenamiento, y a las vez que posibilite la Realización del monitoreo y evaluación de la gestión que el Municipio realiza en materia de la población de su territorio. Que según la Ley 1151 de 2007, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2010, que define la incorporación y manejo del riesgo de origen Natural y antrópico en los procesos de ordenamiento y su continuación de los procesos de incorporación del riesgo en los POT, EOT, PBOT, incluyendo la identificación

2.3 PRINCIPALES FENÓMENOS QUE PUEDEN REPRESENTAR AMENAZA PARA LOS POBLADORES DE SANTA BÁRBARA

Son varios los fenómenos que representan amenaza para la habitabilidad en el municipio de Santa. Ellos tienen que ver con fenómenos naturales entre los que se cuentan:

De origen meteorológico:

1. **Vendavales:** se han presentado varios eventos que han dejado sin techo varias viviendas en diferentes temporadas de verano

2. **Sumersiones:** Aunque no son muy frecuentes porque la mayoría de los pobladores se ubica en las partes altas de las colinas, se han presentado ahogamientos o sumersiones principalmente en el río Buey que hace límites entre los municipios de Santa Bárbara y Abejorral

3. Rayos o descargas eléctricas:

Los rayos en Colombia son dos veces más potentes que en otras regiones del planeta por estar ubicados en la zona tropical, mientras en Estados Unidos por



estar más alejados del trópico, tienen menos vulnerabilidad.

En Colombia la vulnerabilidad es alta a los rayos y producen la muerte de muchas personas, pérdidas cuantiosas en las redes de distribución y generación de energía, daños en los sistemas de tráfico aéreo, semaforización de las ciudades.

Una de las regiones en Colombia con alta densidad de rayos es Medellín-Antioquia, la expectativa de impacto directo de rayo en los edificios de un establecimiento educativo estaba calculada en un rayo cada 5 años, pero en el invierno fuerte del mes de abril de 2009 recibieron tres rayos en un solo día, esto supera de manera dramática todos los pronósticos¹

En el Municipio de Santa Bárbara, los rayos o descargas eléctricas son frecuentes en temporadas de invierno cuando se presentan muchas tormentas, con relámpagos que han generado varios decesos por descargas eléctricas en personas que para protegerse de la lluvia se guarnecen debajo de los árboles, o debajo de cubiertas metálicas que no tiene pararrayos, es importante conocer que tanto los árboles elevados, como zonas puntiagudas que sobresalen en los terrenos donde se presentan tormentas, personas que juegan al aire libre durante las tormentas son muy propensos a recibir una descarga eléctrica.

Año tras año este desastre natural, al cual no se le presta mucha atención, produce numerosas muertes particularmente en el sector rural sobre campesinos en faenas agrícolas y en los niños que desconocen las medidas de seguridad para protegerse, además son las causas de incendios forestales en temporadas de invierno cuando se presentan muchas tormentas, se han presentado varios decesos por descargas eléctricas

4. **Avenidas torrenciales:** En épocas de invierno, aunque la morfología de las cuencas es en forma de “V” por ser encañonadas, los excesos de caudal, han generado avenidas torrenciales con daños en cultivos y amenaza por daño en viviendas y erosiones de grandes áreas de terrenos.

5. **Inundaciones:** Es un fenómeno de poca ocurrencia en el municipio de Santa Bárbara, no obstante el río Buey en la Parte baja de la vereda El Buey y el corregimiento de Damasco ha generado algunas inundaciones en zonas aledañas.

6. **Incendios forestales:** causados por chipas que lleva el viento procedentes de quemas de basuras o de fogones de leña, residuos calientes que son



transportados por los vientos que suben hacia El Norte generando ignición en la copa de los bosques o con las acículas de pino.

7. **Bloqueo de la vía** troncal de occidente a causa de continuos movimientos de masa, accidentes de tránsito, etc.

8. **Movimientos en masa** (altas pendientes del territorio): son muy frecuentes en todas las veredas del municipio, siendo la causa principal de muchas situaciones de riesgo.

9. **Sismos.** El municipio de Santa Bárbara, está clasificado en riesgo sísmico medio, pertenece al cinturón de fuego del pacífico, pero los terremotos que se han presentado con epicentro en la zona o cerca de la zona, no han dejado datos histórico relevantes, aunque los leves movimiento telúricos han afectado algunas viviendas con deficientes procesos constructivos.

10. **Contaminación de fuentes hídricas** y suelos por arrastre de partículas: este fenómeno ocurre con frecuencia toda vez que existe un alto porcentaje de fuentes altamente sedimentadas con material de arrastre, con insecticidas y abonos, además suelos contaminados con fungicidas utilizados en los cultivos.

11. Servicios públicos

Se generan riesgos por la insuficiente y deficiente infraestructura de las redes de acueducto, alcantarillado lo cual genera filtraciones, contaminación al ambiente natural, a la salud humana y daños en la economía local.

2.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGOS

Formulario B. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

En este formulario se aplican los criterios de la Tabla 1. Ejemplos de criterios de especificación de escenarios de riesgo; con el propósito hacer una identificación lo más completa posible de los escenarios en el municipio. La identificación se hace mediante la mención de lo que sería el nombre del escenario.

B.1. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO SEGÚN EL CRITERIO DE FENÓMENOS AMENAZANTES

Evidencias que presagien su ocurrencia.



<p>Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico</p>	<p>Riesgo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inundaciones b) Avenidas torrenciales c) Sumersión d) Colapso estructural en vías, edificios, viviendas, etc.... f) Interrupción de servicios esenciales g) Bloqueo de vías h) Pérdidas económicas i) Huracanes o Vendavales
<p>Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico</p>	<p>Riesgo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Movimientos en masa (altas pendientes del territorio) b) Sismos c) contaminación de fuentes hídricas y suelos por arrastre de partículas
<p>Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico</p>	<p>Riesgo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incendios estructurales b) Derrames por traslado de químicos en la troncal que afecta microcuenca
<p>Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional</p>	<p>Riesgo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público b) Incendio forestal como resultado de quemas de basuras
<p>Escenarios de riesgo asociados con otros fenómenos</p>	<p>Riesgo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Ubicación del territorio a lo largo de la vía nacional troncal de occidente
<p>B.2. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO SEGÚN EL CRITERIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES</p>	
<p>Calificación</p>	
<p>Riesgo asociado con la actividad minera</p>	<p>Riesgo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acumulación de escombros b) Transporte de productos tóxicos c) Incremento del flujo vehicular



Riesgo asociado con festividades municipales	Riesgo por: a) Intoxicación con licor adulterado b) Aglomeración masiva de personas c) Uso de artículos pirotécnicos d) baja capacidad de hospedaje para turistas en fiestas institucionales
B.3. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Tipo de Elementos Expuestos	
Identificación	
Riesgo en infraestructura social	Edificaciones: a) Hospital y/o centros de salud b) Establecimientos educativos c) Establecimiento penitenciario
Riesgo en infraestructura de servicios públicos	Infraestructura: a) Acueducto b) Técnica de disposición de residuos sólidos a nivel urbano c) Sistema de alcantarillado urbano y de centros poblados d) Sistemas de disposición de aguas residuales en el área rural e) Disposición de residuos sólidos en el área rural: a campo abierto y por quemas f) Inadecuada disposición de aguas lluvias y residuales en toda la jurisdicción municipal
B.4. Identificación de Escenarios de Riesgo según Otros Criterios	
	Riesgo por: a) Rayos o descargas eléctricas b) Construcción autopistas 4G

Nota: PARA VER LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO REMITIRSE A LA PAGINA NUMERO 29 DEL PMGRD.

CAPITULO 3 REGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

Alcaldía de Santa Bárbara - Antioquia
Más Oportunidades



3.1 DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

El Alcalde Municipal con previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) podrá declarar la situación de calamidad pública en el Municipio de Santa Bárbara. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Definición: Se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción

3.1.1 CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA

La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad pública, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico, y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones a perpetuarse.

La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.



- El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
- La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento factico.

3.2 DIRECCION, COORDINACION, CONTROL Y EVALUACION:

El manejo de la emergencia o desastre deberá contar con una estructura organizacional sólida y de mucho conocimiento frente a los procesos, no solo de atención si no de recuperación, en los estándares para el manejo de emergencias, se encontrara un gráfico definido preestablecido el cual indica desde la coordinación, la coordinación, control y evaluación.

Grafico 1. “Estructura Organizacional Principal CMGRD



3.3 DIRECCION, COORDINACION, CONTROL Y EVALUACION:

El fondo municipal de Gestión del Riesgo, fue creado y aprobado mediante Acuerdo 07 del 15 de julio de 2017 por el Honorable Concejo Municipal.



De acuerdo a los anteriores esquemas operativos, continuamos siendo coherentes con el pensamiento las actitudes, el conocimiento y la experiencia de nuestras entidades, en concordancia con el **ARTICULO 5 de la Ley 1523/12 Principio Participativo**, “Que es deber de las autoridades reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales benéficas”. Queremos entonces dejar claro que entidades, cívicas, comunitarias, y privadas, hacen parte del sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Santa Bárbara.

3.4 RETORNO A LA NORMALIDAD:

El alcalde de turno con previa recomendación del CMGRD decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas. **Parágrafo.** El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

3.5 REGIMEN NORMATIVO ESPECIAL PARA SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA:

Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de



servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

3.6 SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRE

PROGRAMA (C)	PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA FRENTE A UNA SITUACIÓN DE DESASTRE	
ESCENARIO DE RIESGO 1: VENDAVALES	C.1.1.	Desarrollar un programa de comunicación con líderes comunales
	C.1.2	Atender de inmediato con personal calificado
	C.1.3	Incremento de los voluntarios de los grupos de Socorro del Municipio de Santa Bárbara Antioquia
	C.1.4	Disposición de albergues
	C.1.5	Adecuación de techos
	C.1.6	Atención psicológica
ESCENARIO DE RIESGO 2: MOVIMIENTOS EN MASA	C.2.1.	Desarrollo de un sistema de conexión con personal capacitado y disponible mediante sistemas de comunicación inmediata y en tiempo real
	C.2.2.	Desarrollo de sistemas de monitoreo permanente con sensores remotos, para establecer las condiciones de las zonas de amenaza y afectación de las comunidades
	C.2.3.	Entrenamiento para el rescate en sistemas de relieve escarpado y en condiciones de escorrentías copiosas
	C.2.4.	Adecuación de lugar adecuado cerca a las escuela rural en las veredas afectadas, para ubicar transitoriamente a las comunidades afectadas por movimientos en masa
	C.2.5	Localización de viviendas en zonas estable, con suficiente espacio para localizar familias
	C.2.6	Equipo altamente entrenado para manejo de zonas con compleja accesibilidad, en tareas de rescate y recuperación de la salud en condiciones de desastres por movimientos en masa



	C.2.7	Localización de los sistemas de evacuación de los Heridos graves
	C.2.8	Localización de zonas para la atención de heridos por movimientos en masa, incluyendo la dotación con los primeros auxilios
ESCENARIO DE RIESGO 3: UBICACIÓN DEL TERRITORIO A LO LARGO DE LA VÍA NACIONAL TRONCAL DE OCCIDENTE	C.3.1	Gestión interinstitucional y comunitaria ante Invías para el tratamiento integral de la vía y el corredor
	C.3.2	montaje de un sistema de monitoreo con cámaras y sensores remotos que alimenten un sistema de información Geográfico del corredor
	C.3.3	Formación y aprendizaje sobre el manejo adecuado de corredores viales incluyendo los sistemas viales, de transporte y asentamientos humanos
	C.3.4	Generación de centros formativos, centros de atención en salud y nodos de equipamientos para localización de terminal de carga y zonas complementarias para el manejo del vehículo
	C.3.5	Construcción de zonas comunitarias como escuelas en el corredor de 670 metros paralelo a la troncal con construcciones complementarias que sirvan de Albergues y centros de reserva a accidentalidades graves y a pérdidas de vivienda
	C.3.6	Formación a la comunidad en primeros auxilios y formación a los profesionales de la salud en atención de situaciones de accidentes de tránsito. Entrenamiento especial a los organismos de socorro para la atención inmediata y adecuada de accidentes de tránsito en la troncal
	C.3.7	Instalación de equipos de alerta inmediata sobre la fuente del acueducto Urbano
	C.3.8	Dotación de equipos, maquinaria de atención inmediata en la troncal
	C.3.9	Conformación de una unidad de atención integral en la troncal que incluya os grupos de socorro
ESCENARIO DE RIESGO 4: AGUAS	C.4.1.	Diseño y aplicación de la metodología para la evaluación de daños
	C.4.2	Atención a los damnificados



LLUVIAS Y RESIDUALES	C.4.3	Establecer terrenos de reservas para el depósito de material de escombros resultantes de un desastre
	C.4.4	Habilitación ve vías alternativas

3.7 PROGRAMA C: RESUMEN DE LOS COSTOS PROGRAMACIÓN DE LA RESPUESTA Y LA RECUPERACIÓN

RESUMEN DE LOS COSTOS Y PROGRAMACIÓN DE LA RESPUESTA Y LA RECUPERACIÓN														
PROGRAMA C	ACCIÓN		Responsable	COSTO (millones)	CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO			
					2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
					VENDAVALES	C.1.1.	Desarrollar un programa de comunicación con líderes comunales	MUNICIPIO	9	3	3	3		
C.1.2.	Atender las emergencias de inmediato con personal calificado	MUNICIPIO, DAPARD Y UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	300	30		30	60	40	40	20	20	20	20	20
C.1.3.	Incremento de los voluntarios de los grupos de Socorro del Municipio de Santa Bárbara Antioquia	COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	10	5		5								



C.1.4	Disposición de Albergues	MUNICIPIO, DAPARD Y UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	100	50	50														
C.1.5	Adecuación de techos	MUNICIPIO, DAPARD Y UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	200	50	100	50													
C.1.6	Atención psicológica	MUNICIPIO Y UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	20	10	10														



MOVIMIENTOS DE MASA	C.2. 1.	Desarrollo de un sistema de equipos y personal capacitado y disponible mediante sistemas de comunicación inmediata y en tiempo real	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	60	10	20	30							
	C.2. 2.	Desarrollo de sistemas de monitoreo permanente con sensores remotos, para establecer las condiciones de las zonas de amenaza y afectación de las comunidades	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	150		150								
	C.2. 3.	Entrenamiento para el rescate en sistemas de relieve escarpado y en condiciones de escorrentías copiosas	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	50		10	20	20						
	C.2. 4.	Adecuación de lugar adecuado cerca a las escuelas rurales en las veredas afectadas, para ubicar transitoriamente a las comunidades afectadas por movimientos en masa	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	36		36								
	C.2. 5	Localización de viviendas en zonas estable, con suficiente espacio para localizar familias	CMGRD	70	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	C.2. 6	Localización de los sistemas de evacuación de los Heridos graves	CMGRD	20		10	10							
	C.2. 7	Localización de zonas para la atención de heridos por movimientos en masa, incluyendo la dotación con los primeros auxilios	MUNICIPIO	40				40						



TRONCAL DE OCCIDENTE	C.3.1	Gestión interinstitucional y comunitaria ante Inviás para el tratamiento integral de la vía y el corredor	MUNICIPIO	10		10												
	C.3.2	Activación de los equipos de alerta inmediata sobre la fuente del acueducto Urbano	EMPRESA DE SSPP	30		30												
	C.3.3	Traslado de equipos, maquinaria de atención inmediata en la troncal	INVÍAS	800		800												
	C.3.4	Atención inmediata de heridos en accidentes de tránsito	POLICÍA INVIAS HOSPITAL, MUNICIPIO	20		20												
	C.4.1	Diseño y aplicación de la metodología para la evaluación de daños	DAPARD, CORANTIOQUIA Y UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	30	20	10												



C.4.2	Atención a los damnificados	Municipio, DAPARD, unidad nacional de Gestión el riesgo	50		50										
C.4.3	Establecer terrenos de reservas para el depósito de material de escombros resultantes de un desastre.	MUNICIPIO Y CORANTIOQUIA	300	100	100	100	50								
C.4.4	Habilitación de vías alternativas	INVIAS, Y UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	1000	300	200	100	100	100	100	100					

CAPITULO 4. . PROTOCOLOS DE ACTUACION (PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN)

4.1 Del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitaria políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos así como la información. Atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

DEL SISTEMA LOCAL

Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el



responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Los consejos territoriales (CMGRD) están dirigidos por el alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden municipal y representantes del sector privado y comunitario. El CMGRD territorial estará conformado por:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Secretario de Planeación, Hacienda, Gobierno y Salud
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. El director, comandante o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
5. El director, comandante o quien haga sus veces del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
6. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.
7. El director o delegado E.S.E Hospital Santamaría
8. Presidente Asocomunal
9. Presidente Concejo Municipal
10. Representante Mesa Ambiental
11. Representante seccional de Salud.

Parágrafo 1°. Los Consejos Territoriales (CMGRD) podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

El Funcionamiento de los **CMGRD** tendrá un coordinador designado por el alcalde. El coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

4.2 ESTRUCTURA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Atendiendo los propósitos generales de la Dirección Nacional para la del Riesgo de Desastres, El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres está integrado por dos comités así:



COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento y reducción del riesgo en el Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el municipio.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento y reducción del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional.
6. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento y reducción del riesgo con el proceso de manejo de desastres y calamidad pública.
7. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
8. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.
9. Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental.
10. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento y reducción del riesgo.
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
12. Orientar la formulación del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
13. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.
14. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres, calamidades públicas y emergencias.
15. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza
16. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
17. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
18. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
19. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo municipal como



componente del Sistema Nacional.

20. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre y calamidad pública.

21.- Expedir su propio reglamento siguiendo los lineamientos del orden nacional.

Está integrado por:

1. El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
- 2.- El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
- 3.- Un Delegado del Director de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia CORANTIOQUIA
- 4.- El Comandante de la policía
- 5.- Un representante de los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio.

COMITÉ MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre, calamidades públicas y emergencias
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre, calamidad pública y emergencias con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura física y productiva y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
6. Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias como componente del Sistema Municipal.
8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastres con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública, así como de las actividades de atención a emergencias.
10. Asesorar y liderar la organización y preparación de protocolos para atención de contingencias.

Alcaldía de Santa Bárbara - Antioquia
Más Oportunidades



11. Promover al interior de sus organizaciones el fortalecimiento interno para enfrentar la atención de emergencias, calamidades y desastres.
Expedir su propio reglamento de acuerdo a los lineamientos del orden nacional

Está integrada por:

1. El Secretario (a) de Gobierno y Servicios Administrativos
2. El secretario (a) de Salud
3. El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
4. Un representante del I.C.B.F. seccional Antioquia.
5. El Comandante de la Estación de Policía Santa Bárbara.
6. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Bárbara
7. El Presidente de la Defensa Civil Santa Bárbara.

4.3 SALA DE CRISIS

La información es el insumo básico para la toma de decisiones, lo que obliga a establecer un mecanismo interinstitucional e intersectorial que canalice los datos y permita suministrar información previo análisis técnico reduciendo el nivel de incertidumbre propio de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres.

FUNCIONES DE LA SALA DE CRISIS

Promueve, orienta y gestiona a través del CMGRD, en tiempo de normalidad, la asignación de recursos para la atención de desastres, con criterios técnicos de previsión y racionalidad de conformidad con la definición de escenarios y planes específicos de atención.

Impulsa el desarrollo de marcos normativos y regulaciones generales.

Toma decisiones de carácter administrativo respecto al manejo de la emergencia, soportadas por las informaciones que aporta el COE desde su sala operativa.

En coordinación con las instituciones técnicas y operativas del sistema evalúa las condiciones de la emergencia, sugiere y orienta la aplicación de disposiciones legales que respalden las actuaciones administrativas necesarias.

Planifica, gestiona y controla la oportuna la oportuna destinación de recursos para la atención de la emergencia y el inicio del proceso de rehabilitación y reconstrucción.



4.4 UBICACIÓN FÍSICA DE LA SALA DE CRISIS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARACUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

La Sala de Crisis Municipal establecerá, física o virtualmente, una sala de situación donde puedan ser recopilados, procesados y analizados los datos y producidos los informes necesarios para apoyar la toma de decisiones. Cada sector definirá los requerimientos básicos de información, el procedimiento de captura de datos y los reportes necesarios para su gestión, lo cual será incorporado a la Estrategia de respuesta a Emergencias mediante la actualización del capítulo correspondiente de la Guía de Actuación Municipal.

ACTIVACION DE LA SALA DE CRISIS:

La Sala de Crisis, podrá ser activada ante situaciones de emergencias o desastres. La Sala de Crisis se instala por parte de la Coordinación del DAPARD, o los organismos de socorro, cuando el evento es de mayor magnitud (emergencias con altos niveles de afectación o desastres declarados).

4.5 PROCEDIMIENTOS POR ÁREAS FUNCIONALES

4.5.1. ÁREA DE SALVAMENTO

Objetivo:

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

4.5.1.1. Aislamiento y Seguridad.

Protocolo:

1. Identificar y delimitar áreas afectadas.
2. Definir anillos de seguridad.
3. Acordonar áreas y anillos requeridos.
4. Controlar acceso a personal no autorizado.
5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
6. Controlar orden público.



7. Vigilar zonas afectadas.
8. Verificar riesgos asociados.

4.5.1.2. Búsqueda y Rescate.

Protocolo:

1. Ubicar personas atrapadas.
2. Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
3. Evaluar condiciones estructurales.
4. Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.
5. Apuntalar estructuras inestables.
6. Ingresar a espacios confinados.
7. Estabilizar e inmovilizar lesionados.
8. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
9. Rescatar lesionados.
10. Trasladar a centros asistenciales

4.5.1.3. Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas

Protocolo:

1. Identificar las zonas afectadas.
2. Identificar zonas seguras para evacuación.
3. Definir y señalar rutas seguras de evacuación.
4. Controlar flujo vehicular.
5. Vigilar áreas afectadas.
6. Verificar riesgos asociados

4.5.2. ÁREA DE SALUD

Objetivo:

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

4.5.2.1. Atención en Salud.

Protocolo:

1. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
2. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el



sitio.

4. Remitir los lesionados a centros asistenciales.
5. Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia.
6. Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas

4.5.2.2. Saneamiento Ambiental.

Protocolo:

1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
2. Verificar la calidad del agua para consumo.
3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
4. Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.

4.5.2.3. Vigilancia Epidemiológica.

Protocolo:

1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
3. Implementar actividades para control de vectores.
4. Promover las normas de higiene en la población afectada.

4.5.2.4. Manejo de Personas Fallecidas.

Protocolo:

1. Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
2. Recuperar Personas fallecidas.
3. Etiquetar y almacenar los fallecidos.
4. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
5. Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
6. Disponer finalmente de los cuerpos.



4.5.3. ÁREA HÁBITAT Y SUSTENTO

Objetivo:

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

4.5.3.1 Alojamiento Temporal

Protocolo

1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
2. Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.
3. Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
4. Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
5. Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
6. Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
7. Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
8. Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento

4.5.3.2. Sostenibilidad Alimentaria

Protocolo:

1. Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
2. Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
3. Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
4. Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.

4.5.3.3. Elementos para la Asistencia Humanitaria.

Protocolo:

1. Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
2. Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.



3. Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.
4. Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
5. Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.

4.5.4. ÁREA SOCIAL COMUNITARIA

Objetivo:

Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

4.5.4.1. Atención Psicosocial.

Protocolo:

1. Identificar afectaciones psicológicas en la población.
2. Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
3. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.

4.5.4.3. Información a la Comunidad.

Protocolo:

1. Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
2. Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
3. Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
4. Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia

4.5.4.4. Trabajo Comunitario.

Protocolo:

1. Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.



2. Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
3. Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.

4.5.5. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Objetivo:

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

4.5.5.1. Evaluación de Daños y Necesidades

Protocolo:

1. Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
2. Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
3. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
4. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.

4.5.5.2. Monitoreo y Control del Evento.

Protocolo:

1. Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento.
2. Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
3. Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
4. Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo, derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).

4.5.5.3. Remoción de Escombros.

Protocolo:

1. Determinar el tipo de escombros a remover.



2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
3. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
4. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
5. Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos

4.5.5.4. Manejo de Sustancias Peligrosas.

Protocolo:

1. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
2. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
3. Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia GREC primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de la sustancia identificada.
4. Comuníquese con el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM.
5. Línea de Atención telefónica 383 88 68 para obtener asesoría técnica.
6. Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.

4.5.5.5. Servicios Básicos.

Protocolo:

1. Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
2. Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, etc

4.5.6. ÁREA INSTITUCIONAL SECTORIAL – COORDINA CMGRD

1. Mantenimiento locativo Sala de Crisis:
2. Responsabilidad de tener el sitio adecuado con todos los elementos básicos necesarios para poder operar: Sala de Telemática, Sala principal de reunión, área de descanso, elementos para el bienestar de los participantes, equipos de audiovisuales, y comunicaciones, zona de parqueo, energía alterna, sistemas



inalámbricos, insumos, como cartografía departamental, directorios de emergencia, Planes locales de emergencia y contingencia, transporte disponible.

Objetivo:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

4.5.6.1. Coordinación Interinstitucional.

Protocolo:

1. Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento.
2. Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
3. Activar el esquema de coordinación previsto en las estrategias para la respuesta y la recuperación, designando de inmediato un “Coordinador de Emergencia”.
4. Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
5. Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.

4.5.6.2. Apoyo Mutuo.

Protocolo:

1. Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
2. Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
3. Solicitar y gestionar el apoyo necesario **CMGRD - UDEGERD.**

4.5.6.3. Soporte Logístico.



Protocolo:

1. Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.
 2. Implementar el soporte logístico para las acciones de contingencia.
 3. Gestionar **CMGRD-UDEGERD** insumos y elementos de soporte logístico.
- NOTA: El sitio alternativo, de la SALA DE CRISIS, en caso de que en el actual (Bomberos) no se pueda reunir se definirá como sala de crisis alterna.

CAPITULO 5. ESTANDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

5.1 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS POR AREA FUNCIONAL

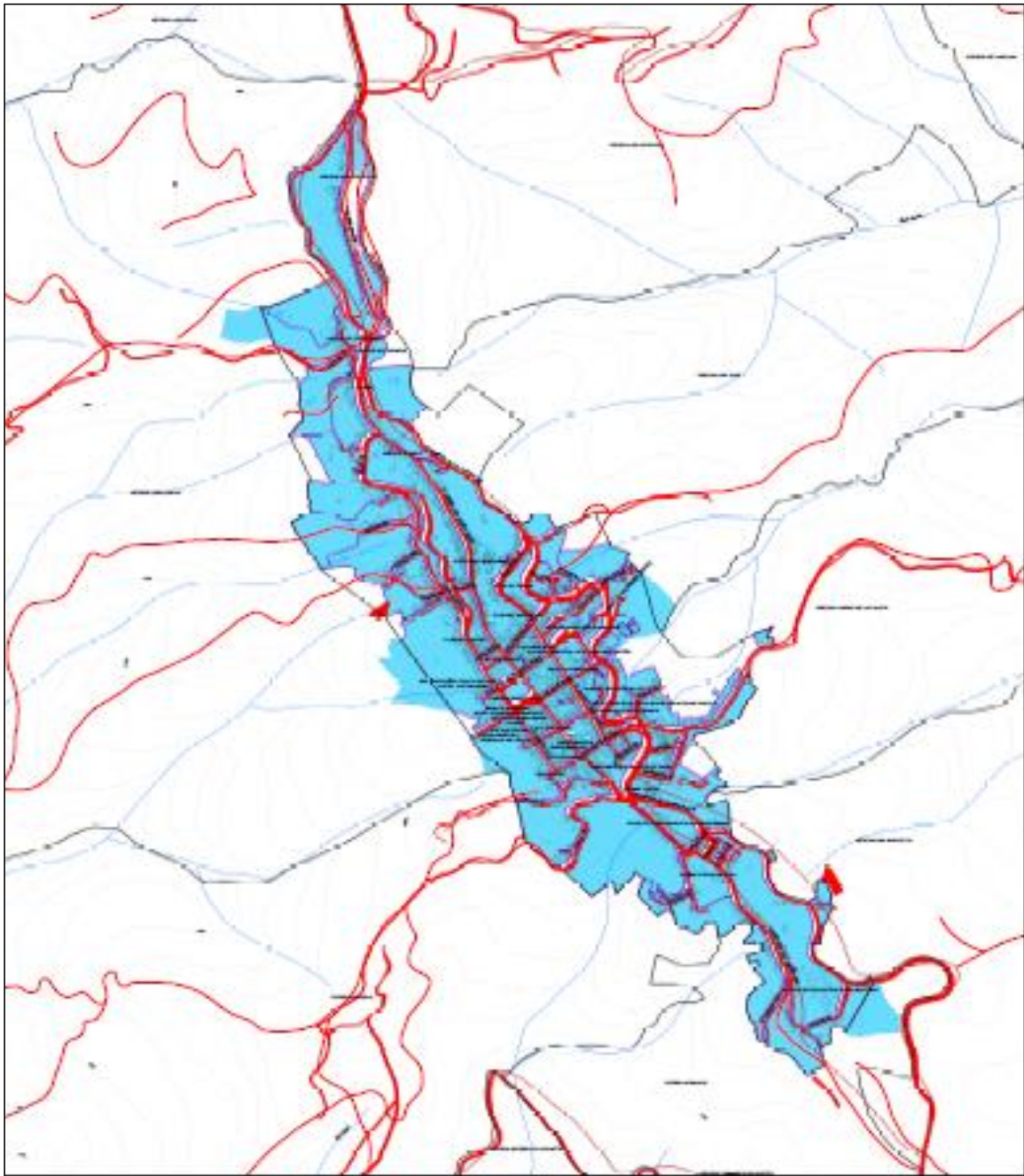
SALVAMENTO	<ul style="list-style-type: none">• Aislamiento y seguridad• Rescate• Evaluación zonas de riesgo y afectaciones
SALUD	<ul style="list-style-type: none">• Atención en salud• Saneamiento Ambiental y aguas• Vigilancia epidemiológica• Manejo de personas fallecidas
HABITAT Y SUSTENTO	<ul style="list-style-type: none">• Alojamiento temporal• Insumos y sostenibilidad alimentaria• Asistencia Humanitaria
SOCIAL COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none">• Atención psicosocial• censos• Asistencia Humanitaria



INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de daños• Monitoreo y control del evento• Remoción de escombros• Servicios básicos• Accesibilidad y transporte
INSTITUCIONAL SECTORIAL	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación interinstitucional• Ayudas y ayuda mutua• Soporte logístico• Comunicaciones• Coordinación sectorial



5.2 MAPA DE VIAS URBANO Y RECURSO HUMANO POR INSTITUCIONES DE SOCORRO



Fuente: Cartografía PBOT 2014

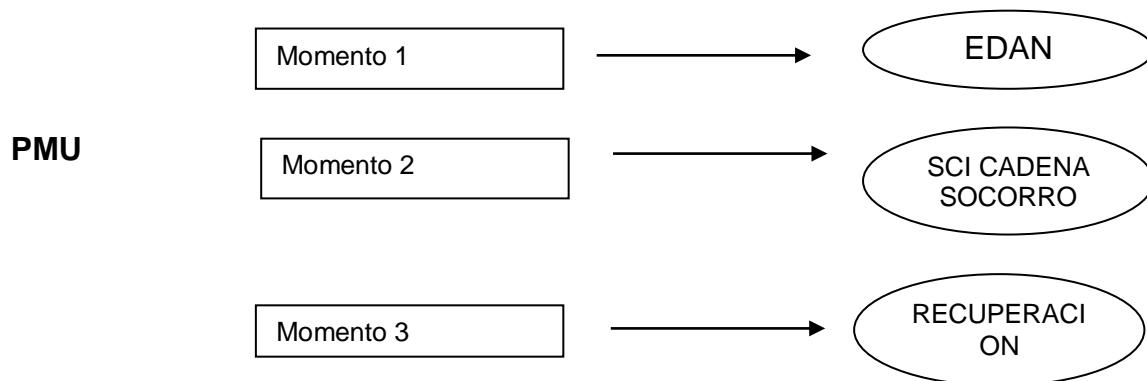
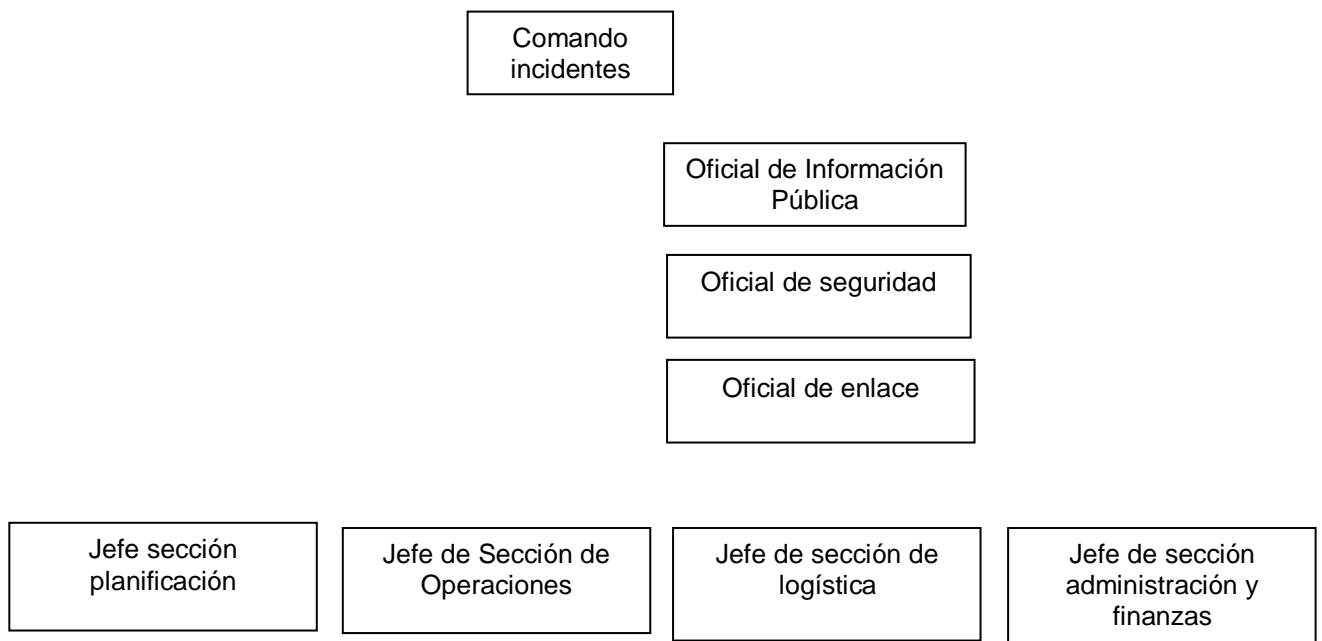
Alcaldía de Santa Bárbara - Antioquia
Más Oportunidades

Teléfono: (57) (4) 846 31 01 Fax: (57) (4) 846 31 01 Ext.: 132 contactenos@santabarbara-antioquia.gov.co
Cra. Bolívar N° 50-21 Parque Principal - Código Postal 055057
www.santabarbara-antioquia.gov.co



5.3 ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES (COMITÉ PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO. ORGANIZACIÓN TEMPORAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA A CALAMIDADES O DESASTRES. COMITÉ PARA EL MANEJO DE DESASTRES)

ACCIONES DE RESPUESTA SCI (SISTEMA COMANDO INCIDENTES)





5.4 PLANES DE CONTINGENCIA ESPECIFICOS DEPARTAMENTALES

- LINEAMIENTO OPERATIVO INCENDIOS FORESTALES.
- LINEAMIENTO OPERATIVO SECTOR SALUD
- LINEAMIENTO OPERATIVO POR ERUPCION VOLCANICA.
- LINEAMIENTO OPERATIVO PARA SISMOS.
- LINEAMIENTO OPERATIVO COMUNICACIONES CMGRD
- LINEAMIENTO OPERATIVO AFLUENCIA MASIVA
- LINEAMIENTO OPERATIVO POR TEMPORADA INVERNAL
- LINEAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS PUBLICOS-GERENCIA

5.5. PROTOCOLO GENERAL DE RESPUESTA POR EVENTO INICIO

ACTIVACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

1) Deberá establecerse para cada evento en particular en sistema de monitoreo alerta y alarma el cual facilite la activación institucional oportuna para la movilización de los recursos y personal requerido.

EVALUACION DEL EVENTO

2) Las instituciones presentes en el municipio efectuarán una evaluación inmediata de la situación (1) hora en el sitio para obtener la siguiente información:

- Características generales de lo ocurrido.
- Acciones desarrolladas.
- Necesidades específicas de contingencia.

RESPONSABLES Y COORDINACION

3) En el sitio las instituciones presentes designarán de común acuerdo los responsables de las áreas y procedimientos a desarrollar y establecerán como se efectuará la coordinación interinstitucional en el sitio de la emergencia y cuál será el conducto regular para el manejo de la situación.

IMPLEMENTACION LOGISTICA

4) En función del evento ocurrido las instituciones y administración municipal dispondrá los elementos, insumos, equipos y/o recursos económicos que



garanticen un adecuado soporte logístico a los diferentes procedimientos previstos.

CONTENIDOS BASICOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Con el fin de facilitar el proceso de planificación sectorial y la articulación intersectorial, se debe proceder a la revisión de los planes de contingencia y lineamientos operativos dotándoles de los siguientes contenidos básicos según aplique:

NOTA: Todo **PLAN DE GESTION DEL RIESGO**, debe contener como mínimo los siguientes lineamientos operativos:

ASPECTO GENERAL	DESARROLLO ESPECIFICO
Descripción del evento amenazante	1.1 Descripción de la Amenaza 1.2 Eventos Asociados a la Amenaza
Activación Institucional y Comunitaria	2.1 Niveles de activación. 2.2 Codificación de alertas. 2.3 Mecanismo de reporte. 2.4 Personal de Contacto
Competencias Institucionales, Responsables y Coordinación	3.1 Coordinación Operativa. 3.2 Organización Funcional Específica. 3.3 Competencias por niveles 3.4 Competencias por Instituciones.
Flujograma de Decisión	4.1 Activación del Plan de Contingencia 4.2 Desactivación del Plan de Contingencia 4.3 Evaluación del Evento.
Acciones de contingencia comunitaria	5.1 Notificación del Evento 5.2 Componentes de Primera Respuesta 5.3 Requerimiento de presencia institucional
Implementación Logística Requerida y Específica	6.1 Recurso humano por Institución 6.2 Relación de medios de transporte 6.3 Relación de medios y equipos de comunicaciones 6.4 Insumos y Elementos Humanitarios



Componente de Información.	Circulares institucionales. Comunicados Comunitarios Formularios específicos. Flujo de Información Básica de Soporte.
----------------------------	--

5.7. NIVELES DE EMERGENCIA – ALARMAS

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO	APLICACIÓN EN RIESGOS	ACCIONES CMGRD
VERDE	Normalidad	Todos los riesgos	Adelantan acciones de preparación, capacitación, equipamiento, elaboración de estrategias, protocolos, simulacros, capacitaciones a instituciones y comunidad, etc.



<p>AMARILLO</p>	<p>Cambios/ Señales de peligros o incremento de susceptibilidad/ Alistamiento preventivo</p>	<p>Todos los riesgos excepto sismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temporada seca. - Temporada de lluvias. - Accidentes de tránsito: Por eventos de afluencia masiva de personas como por ejemplo las fiestas aniversarias y navideñas. - Avisos de Paros y/o protestas. - Alarma Municipal por salud pública, ejemplo dengue o incremento en los casos presentados en el ESE Hospital Santa María por diarreas e Infecciones Respiratorias Agudas IRAS o Infecciones Respiratorias Graves IRGRAS. 	<p>Se realiza la revisión de las capacidades existentes, la verificación de las comunicaciones y los protocolos definidos. Se fortalecen los procesos de información a la comunidad y la promoción de acciones de prevención y para estar mejor preparados. El CMGRD se reúne para realizar esta revisión y se verifican y fortalecen mecanismo de monitoreo.</p>
------------------------	--	--	---



NARANJA	Alerta por señales de peligro identificadas que indica que podrían desencadenarse el riesgo en términos de semanas o días.	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de paros y/o protestas.- Derrame de residuos químicos.- Comunicados por Activaciones de actividad volcánica.- Vendaval que afecte más de 3 viviendas.- Posterior a la presentación de un sismo por agrietamientos a más de 5 viviendas.- Un deslizamiento de tierra.- Incremento en los niveles de los ríos.- En salud pública por la presentación de 12 casos de dengue en 2 áreas y por incremento en los casos de varicela.	Haciéndose los respectivos alistamientos para el manejo de los posibles impactos. Se activa la sala de crisis 24 horas y se establecen turnos de trabajo. Se continúan fortaleciendo las acciones de información a la comunidad, indicando las señas de peligro y sus acciones como primera respuesta, números de emergencia, etc. Para algunos eventos en este estado de alerta se realizan evacuaciones preventivas, con el fin de garantizar la vida.
---------	--	--	--



<p>ROJO</p>	<p>Evento inminente o en curso, se esperan efectos en término de días o horas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de tres (3) quemas forestales o un (1) incendio forestal a la semana. - Deslizamiento que involucre una vida o bienes. - Aceleración en el movimiento de las fallas Cristalina y falla La Esperanza – Pinares. - Sismos: Por un herido o una vivienda colapsada. - Avalancha - Por deslizamiento de tierra o rocas que presenten taponamiento de vías en 3 sectores. - Cambios bruscos en los niveles de los ríos en cuestión de horas 	<p>Se activa el protocolo de respuesta, se evalúa la magnitud para acorde a esta dar la respuesta identificada. Se evalúan riesgos asociados y se toman las medidas correspondientes. Se realiza información a la comunidad en general acerca de lo sucedido, medidas implementadas y gestiones requeridas. Socorro inmediatos, prioridad salvar vidas, evitar complicaciones y mantener la institucionalidad. Se solicita ayuda al CDGRD y la NGRD.</p>
--------------------	--	---	--

5.8. ELEMENTOS MUNICIPALES PRIORITARIOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

Los elementos necesarios para la atención de emergencias deben ser provistos según la competencia institucional, y el Municipio complementará según la disponibilidad de los mismos mediante los siguientes mecanismos:



- a. Creación y operación permanente de un Centro de Reserva Municipal para facilitar la movilización de equipos en caso de emergencia.
- b. Verificación de la operación de los Centros de Respuesta Inmediata Municipal.
- c. Garantía de operación de la red de radiocomunicaciones de emergencias.
- d. Divulgación amplia de los procedimientos administrativos para la solicitud de ayuda humanitaria al nivel regional y nacional.

A nivel Municipal se dispondrá del inventario de recursos mediante cobertura del Centro de Respuesta Inmediata Locales avalados por el nivel regional, y mediante este sistema se tendrá actualizado el inventario de recursos a nivel Municipal.

El fortalecimiento de los organismos de respuesta y comunidades como soporte de la respuesta ante emergencias requiere:

- a. Definición de estándares básicos de recurso humano, equipos, dotación personal, instalaciones y medios de transporte.
- b. Protocolos o procedimientos operativos interinstitucionales.
- c. Procedimientos Operativos Institucionales incluidas rutinas o protocolos de mantenimiento preventivo de equipos, medios de transporte y edificaciones.

Por lo anterior, cada entidad operativa del municipio, debe proceder a construir sus estándares básicos para comparar sus existencias e identificar el déficit relativo.

5.9. ARTICULACION Y SOSTENIBILIDAD PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

FORMACION CONTINUADA.

Por intermedio de la Estrategia se debe formular un “Plan Municipal de Formación Continuada” para los organismos de socorro, que incluya:

- Formulación, implementación y evaluación de los PROTOCOLOS DE RESPUESTA
- Formulación de procedimientos operativos normalizados institucionales e interinstitucionales.
- Técnicas específicas a aplicar por las diferentes áreas de intervención del COE Y EL PMU en el Municipio
- Diseño, ejecución y evaluación de simulaciones y simulacros.
- Conformación de brigadas interinstitucionales especializadas según se



requiera.

Divulgación del Manual de Radiocomunicaciones de Emergencias del CMGRD

INFORMACION Y DIVULGACION DEL PLAN

La información y divulgación del PLAN debe hacerse en 3 fases a saber:

Divulgación a los miembros del Comité para el Manejo de Desastres. Esta fase busca la validación interinstitucional del Plan, así como nutrir la agenda de trabajo del Comité para el Manejo del Desastre del CMGRD con su implementación y ajuste.

1. Divulgación a los representantes institucionales de los organismos de 1. Divulgación a los representantes institucionales de los organismos de socorro y entidades técnicas de apoyo operativo. Esta fase se orienta a precisar las competencias institucionales para la ejecución del PLAN y requerir la formulación o ajuste de los procedimientos operativos institucionales.

2. Divulgación comunitaria del plan. Esta fase debe hacerse acorde con los lineamientos de información pública establecidos por el Comité de Conocimiento y Reducción del Riesgo del CMGRD, y las prioridades del Comité para el Manejo de Desastres. La financiación de la divulgación del plan mediante material impreso deberá ser asumida por el Municipio, las entidades operativas deben incluir en sus actividades comunitarias la información correspondiente.

EVALUACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE CONTENIDOS

La evaluación y seguimiento de la Estrategia, corresponde a las entidades operativas bajo la Coordinación del Cuerpo de Bomberos del Municipio en calidad de Coordinador Operativo mediante la realización de simulaciones y simulacros de acuerdo con la disponibilidad de recursos institucionales y del CMGRD se realizará un ejercicio de evaluación (simulación o simulacro) anual en la fecha, tipo y objetivo propuesto por el Comité para el Manejo de Desastres Municipal.

Los ajustes necesarios a realizarle a la presente estrategia serán incorporados mediante el reemplazo de las páginas correspondientes, razón por la cual cada capítulo del documento podrá tener su numeración independiente a fin de facilitar este proceso o no ser incluida.

CAPITULO 6.

GUIA DE ACTUACION PARA UN DESASTRE SUBITO DE COBERTURA MUNICIPAL (PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS POR AREAS FUNCIONALES

Alcaldía de Santa Bárbara - Antioquia
Más Oportunidades

Teléfono: (57) (4) 846 31 01 Fax: (57) (4) 846 31 01 Ext.: 132 contactenos@santabarbara-antioquia.gov.co
Cra. Bolívar N° 50-21 Parque Principal - Código Postal 055057
www.santabarbara-antioquia.gov.co



A SABER

6.1. AREA DE SALVAMENTO

PROCEDIMIENTO 6.21.1. Aislamiento y Seguridad: POLICÍA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – DEFENSA CIVIL

1. Verificación de la debida identificación y delimitación del área afectada o zona de impacto.
2. Corroborar o definir los anillos de seguridad y su debido acordonamiento.
3. Verificar y/o disponer de los mecanismos de control de acceso a personal no autorizado a la zona afectada.
4. Verificar y/o disponer de los mecanismos de control de flujo vehicular en la zona afectada.
5. Verificar, asesorar y/o disponer de los mecanismos institucionales y comunitarios para el control del orden público en la zona afectada.

PROCEDIMIENTO 6.2.1.2. Búsqueda y Rescate: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – DEFENSA CIVIL

1. Apoyar la ubicación de personas atrapadas con personal y equipo especializado, personal de relevo y herramientas básicas complementarias.
2. Asistir técnicamente la evaluación de la escena(s) o zona de impacto.
3. Apoyar la evaluación técnica de las condiciones físicas imperantes en la zona de impacto, tendiente a reducir o controlar el riesgo para los equipos de socorro.
4. Apoyar el aislamiento y aseguramiento de la zona de impacto según se requiera y recursos disponibles.
5. Asistir técnicamente y/o complementar las labores locales de búsqueda y rescate en espacios confinados, alta montaña, movimientos en masa, lagos, ríos y quebradas según el requerimiento y disponibilidad Municipal.
6. Apoyar con recurso humano, equipamiento e insumos las labores de atención pre hospitalaria en la zona de impacto, incluido el traslado a los centros asistenciales según se defina en el plan de contingencia específico.(ACV-MEC) (SCI-CADENA DE SOCORRO)



PROCEDIMIENTO 6.2.1.3. Evaluación Inicial de la escena de Riesgo o Afectadas: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – DEFENSA CIVIL

1. Apoyar la rápida identificación de las zonas afectadas
2. Asistir a las entidades locales en la identificación de vías y zonas seguras.
3. Apoyar las labores locales de evacuación de las personas, animales y bienes.
4. Apoyar, según se requiera, el regreso de las familias, animales y bienes a sus hogares de residencia.

6.2. AREA DE SALUD

PROCEDIMIENTO 6.2.2.1. : Atención en Salud. PLAN LOCAL DE SALUD E.S.E HOSPITAL SANTAMARIA

1. Asistir y/o apoyar la determinación del número de lesionados y principal tipo de afectación.
2. Apoyar o verificar la implementación de la cadena de asistencia sanitaria con mínimo los siguientes elementos: triage, estabilización de lesionados, transporte a los centros asistenciales según el esquema establecido acorde con el triage.
3. Ordenar la activación de los planes hospitalarios en las entidades de apoyo del área de influencia.
4. Verificar la aplicación del Plan Hospitalario de Emergencia en la entidad disponible cercana al área afectada según se requiera.
5. Coordinar la redistribución interhospitalaria de pacientes por Centro intermedio del
Regulador de Urgencias y Emergencias
6. Coordinar la movilización de personal sanitario de apoyo a la zona de impacto, según sea requerido.
7. Ofrecer información consolidada sobre el impacto en salud por el evento Específico.
8. Requerir el apoyo de otros centros asistenciales para la atención en salud, así



PROCEDIMIENTO 6.2.2.2. Saneamiento Ambiental: HOSPITAL- PLAN LOCAL DE SALUD - ESAQUIN –NEPSA -CRQ

1. Verificar la disponibilidad de agua segura en el Municipio
2. Verificar y asesorar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos.
3. Verificar la adecuada disposición de los residuos hospitalarios.
4. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento producido.
5. Asesorar la disposición final de residuos sólidos, escombros y personas fallecidas.
6. Vigilar la calidad de alimentos que ingresen a la zona de impacto, y asesorar a la comunidad en su manipulación y preparación.
7. Implementar y/o verificar las acciones de control de vectores requerida según las circunstancias.

PROCEDIMIENTO 6.2.2.3. Vigilancia Epidemiológica: PLAN LOCAL DE SALUD Y E.SE. HOSPITAL SANTAMARIA

1. Determinar las posibles afectaciones a la salud y su tendencia.
2. Levantar la línea de base epidemiológica previa al evento.
3. Monitorear la correcta aplicación de los protocolos de vigilancia epidemiológica.
4. Realizar el manejo de brotes o epidemias según los protocolos establecidos.
5. Promover las normas de higiene requeridas en la población afectada.

PROCEDIMIENTO 6.2.2.4. Manejo de Fallecidos: SSD – MEDICINA LEGAL – CTI – SIJIN-POLICIA NACIONAL ESTACION SANTA BARBARA

1. Supervisar la aplicación de las medidas estándares de bioseguridad en el manejo de personas fallecidas.
2. Apoyar y/o asesorar la recepción, etiquetado y almacenamiento de personas fallecidas.
3. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
4. Apoyar y/o asesorar al nivel local en el manejo y suministro de la información a familiares y medios de comunicación sobre las personas fallecidas.
5. Apoyar/asesorar al nivel local en la disposición final de personas fallecidas.



6.3. AREA DE HABITAH Y SUSTENTO

PROCEDIMIENTO 6.2.3.1. Alojamiento TEMPORAL: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEFENSA CIVIL

1. Asesorar en la selección del mecanismo de alojamiento temporal más adecuado para la situación.
2. Asesorar en la selección de sitios seguros con condiciones de acceso y Saneamiento básico para la ubicación de los alojamientos temporales.
3. Asistir técnicamente la implementación de mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
4. Asesorar y apoyar la adecuación de los sistemas de abastecimiento de agua segura y disposición de residuos líquidos y sólidos.
5. Apoyar las actividades de bienestar en los alojamientos temporales.
6. Acompañar la gestión local tendiente a resolver en forma definitiva la carencia de vivienda segura de la población afectada.

PROCEDIMIENTO 6.2.3.2. Sostenibilidad Alimentaria. SECRETARIA DE GOBIERN-PLANEACION Y SECRETARIA DE SALUD

1. Evaluar el impacto del evento sobre la disponibilidad inmediata y futura de alimentos.
2. Asistir al nivel local en la determinación de las necesidades alimentarias de la población afectada.
3. Apoyar con insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para la población afectada con énfasis en la población más vulnerable.
4. Verificar las condiciones de transporte, almacenamiento, distribución, manipulación y suministro de alimentos a la población afectada.
5. Supervisar el estado de los alimentos donados para la población afectada.

PROCEDIMIENTO 6.2.3.3. Insumo Alimentario: OMGERD –SECRETARIA DE GOBIERNO Y PLANEACION



1. Recopilar la información disponible sobre necesidades de asistencia humanitaria.
2. Avalar los requerimientos locales de elementos para la asistencia humanitaria de la población afectada.
3. Asesorar y/o apoyar la consecución, transporte, almacenamiento y distribución de los elementos humanitarios mediante la organización de centros de acopio
4. Proporcionar elementos de asistencia humanitaria acorde con lo dispuesto para la Red departamental de centros de reserva.

6.4. AREA SOCIAL COMUNITARIA

PROCEDIMIENTO 6.2.4.1. Atención Psicosocial: SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

1. Apoyar y asistir la evaluación de la situación de salud mental de la población afectada.
2. Verificar y apoyar los procesos de apoyo psicológico a las personas, familias y comunidades.
3. Identificar las necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal local y regional que atiende el evento.
4. Canalizar los ofrecimientos de apoyo externo en salud mental hacia la zona Afectada.

PROCEDIMIENTO 6.2.4.2. Censo: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEFENSA CIVIL –SECRETARIA DDE PLANEACION Y SALUD

1. Apoyar con personal operativo, como encuestadores de acuerdo con los Requerimientos locales.
2. Asistir técnicamente la aplicación del censo buscando cubrir las necesidades de información de los diferentes sectores.
3. Consolidar, en asocio con el nivel local, la información básica de la población afectada con las características mínimas necesarias para apoyar la toma de decisiones
4. Exigir el aval de las entidades de socorro al censo local para la solicitud de ayudas humanitarias al nivel nacional e internacional.

PROCEDIMIENTO 6.2.4.3. Información a la Comunidad: POLICIA – SECRETARIA DE PLANEACION Y GOBIERNO – ESAQUIN- OMGER – SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



1. Apoyar al nivel local en la implementación de mecanismos para facilitar Información a la comunidad y medios masivos de comunicación.
2. Suministrar información precisa a la emisora local y a los medios regionales de comunicación acorde con los lineamientos definidos por el Alcalde y el CMGRD.
3. Monitorear los medios de comunicación a fin de identificar datos no confiables sobre la crisis y facilitar las correcciones respectivas

PROCEDIMIENTO 6.2.4.4. Operación de la Sala de Crisis: RESPONSABLES DE CADA AREA FUNCIONAL

1. Verificar la disponibilidad de elementos e información básica de la sala de situación según lo establecido en el PMGR y La EMRE.
2. Administrar los medios de publicación disponibles en la sala de situación, asegurando que los datos permanezcan actualizados.
3. Efectuar los reportes periódicos sobre la evolución de la emergencia.
4. Recopilar, procesar y presentar la información obtenida por intermedio de las OMGER, Equipos de Respuesta Inmediata o Grupos de Avanzada.
5. Realizar ruedas de prensa y comunicados para los medios masivos de comunicación.

PROCEDIMIENTO 6.2.4.5. Trabajo Comunitario: EJERCITO-SECRETARIA DE PLANEACION – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD.

1. Promover, a nivel local, la respuesta y rehabilitación basada en la comunidad.
2. Incorporar a la comunidad en las labores de respuesta inmediata

6.5. AREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

PROCEDIMIENTO 6.2.5.1. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades: DEFENSA CIVIL – SECRETARIA DE PLANEACION

1. Requerir, asesorar y/o asistir la evaluación preliminar de daños (primeras 24 horas)
2. Asesorar y apoyar la evaluación complementaria según el caso.
3. Coordinar la evaluación sectorial de daños.
4. Consolidar la evaluación definitiva de daños y análisis de necesidades estableciendo las alternativas de solución (provisionales y definitivas) más convenientes.
5. Mantener actualizada la información de daños en la sala de situación



PROCEDIMIENTO 6.2.5.2. Monitoreo y Control del Evento: DEFENSA CIVIL – BOMBEROS – EJERCITO –SECRETARIA DE PLANEACION, GOBIERNO Y SALUD-OMGER

1. Asesorar, apoyar, requerir o implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para el evento.
2. Asistir al nivel local en el establecimiento de acciones de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
3. Ajustar los sistemas de alarma y socializarlos para su aplicación.
4. Apoyar o asesorar las acciones de control de amenazas que pueden ser intervenidas en forma directa.

PROCEDIMIENTO 6.2.5.3. Remoción de Escombros: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

1. Apoyar al nivel local en el cálculo del volumen de escombros a remover.
2. Asistir y/o apoyar al nivel local, en la demolición, remoción y disposición final de escombros

PROCEDIMIENTO 6.2.5.5. Servicios Básicos: SECRETARIA DE PLANEACION - INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SECRETARIA DE GOBIERNO

1. Establecer, en asocio con el nivel local, la afectación del servicio de acueducto, alcantarillado y disposición de residuos sólidos.
2. Establecer, en asocio con el nivel local, la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
3. Establecer, en asocio con el nivel local, la afectación en la distribución y expendio de combustibles, servicios financieros, servicios de salud, educación, vivienda y almacenamiento y distribución de alimentos.

6.6. AREA INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO 6.2.6.1. Coordinación Interinstitucional: ENTIDADES RESPONSABLES DE CADA AREA FUNCIONAL,OMGR



1. Activar el esquema de coordinación interinstitucional previsto en la Guía de actuación Municipal acorde con los requerimientos del evento.
2. Establecer un mecanismo ágil de notificación y/o confirmación de eventos a nivel territorial e interinstitucional.
3. Convocar el COE Municipal según la magnitud del evento.
4. Verificar la operación de la sala situacional o de crisis.
5. Designar el Coordinador de Emergencia, según las circunstancias iniciales, así como los coordinadores de área funcional y procedimientos para el apoyo y acompañamiento local.
6. Verificar el enlace radial interinstitucional.

PROCEDIMIENTO 6.2.6.2. Ayuda Mutua: EJERCITO- SECRETARIA DE PLANEACION-SECRETARIA DE GOBIERNO –OMGER-SECRETARIA DE SALUD

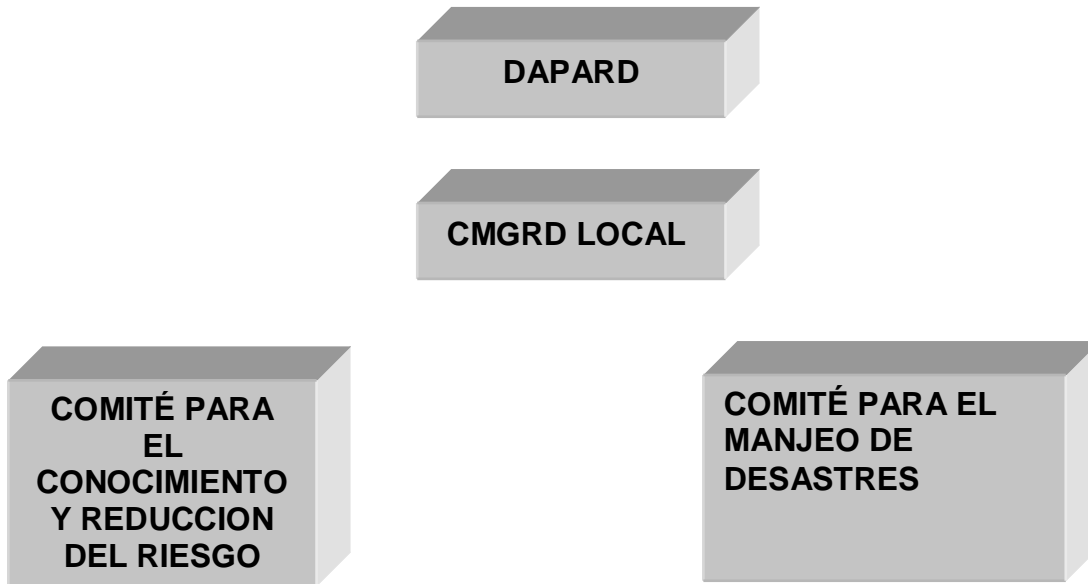
1. Establecer los requerimientos Municipales que no son susceptibles de cubrir por las entidades de la CMGRD.
2. Establecer convenios de ayuda mutua intermunicipal para el apoyo en situaciones de emergencia.
3. Promover convenios de ayuda mutua intermunicipal y sectorial para el apoyo en situaciones de emergencia.
4. Gestionar el apoyo necesario desde el nivel nacional al Municipio.

PROCEDIMIENTO 6.2.6.3. Soporte Logístico: ALCALDIA MUNICIPAL – CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - DEFENSA CIVIL - OMGERD

1. Establecer las necesidades de soporte logístico derivadas del evento.
2. Implementar los mecanismos de soporte logístico para las labores de respuesta y rehabilitación.
3. Gestionar los insumos y elementos de soporte logístico a nivel local, regional y nacional.
4. Coordinar las labores de recepción, almacenamiento, distribución y control de las donaciones recibidas por parte del Departamento



6.7. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA EMERGENCIA



FUNCIONES

Identifica y prioriza los riesgos del departamento, proponiendo controles adecuados.

- Elabora el mapa de amenaza y riesgos del departamento.
- Define políticas de ordenamiento territorial y urbano, así como usos del suelo y manejo ambiental relacionado con las emergencias y los desastres.
- Diseña, formula y determina proyectos prioritarios para la reducción de riesgos, e implementa sistemas de monitoreo y alarma para amenazas específicas

Comité para el Manejo de Desastres: Define y proyecta los planes de contingencia por evento, orienta los preparativos para la respuesta comunitaria y consolida la organización institucional para conformar situaciones de emergencia y/o desastres en el departamento.

FUNCIONES

- Define un sistema de alerta para la activación inmediata de las instituciones.



- Establece las funciones y responsabilidades de las entidades que intervienen en la atención de emergencias y desastres.
- Establece el inventario de recursos existentes y necesarios.
- Define los posibles alojamientos temporales.
- Apoya la formulación, articulación y aplicación de la Estrategia Municipal de emergencias.
- Organiza y desarrolla simulaciones y simulacros en el departamento, como parte del entrenamiento operativo del DAPARD

6.8. RELACION GENERAL DE RESPONSABLES PARA LA CONTINGENCIA

NIVEL	FUNCION	QUIEN	CARÁCTER
I	Responsable general de la situación	Alcalde por designación de la Ley 1523 de 2012	Indelegable
II	Coordinador de la Emergencia	Coordinador Operativo del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres Comandante o Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios u otro representante con los conocimientos ó experiencia relacionada al evento ocurrido	Designado por el CMGRD, ratificado por el Alcalde, según las características de la situación, puede ser relevado si es necesario durante el transcurso de la situación.



III	Coordinadores de Áreas Funcionales: Salvamento hábitat y vivienda Social comunitario Infraestructura y servicios Salud Servicios públicos Institucional sectorial Telecomunicaciones	Representantes o delegados de la instituciones presentes en el municipio	Designados por el Alcalde o por el Coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
IV	Responsable de funciones en cada área	Representantes Institucionales con los conocimientos en las funciones que se requiera implementar.	Designados por los Coordinadores de área.

6.10 MATRIZ DE AMENAZAS MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

TIPO DE AMENAZA	INFORMACION PUNTUAL	EFECTOS ADVERSOS
METEREOLÓGICAS: VENDAVALES	PLANES DE CONTINGENCIAS	Daños en techos, viviendas y cultivos, vías, redes eléctricas, heridos.
HIDROLÓGICAS: I, AVENIDAS DAS TORRENCIALES Y GRANIZADAS.	Desbordamiento de los Ríos del municipio: Río Poblano, el Buey.	Colapso de vías, pérdida de vidas, pérdida de cultivos, daños en puentes, afectación de la economía local.
SOCIO-NATURALES	Incendios forestales, en toda la zona rural del Municipio	Contaminación, pérdida de fauna y flora, destrucción de ecosistema y cultivos
NATURALES: GEOLÓGICAS SISMOS	MAPA DE RIESGO SISMICO (FALLAS)	Colapso De Estructuras, Pérdida De Vidas Humanas, Interrupción De Procesos Sociales Y Productivos.



6.10.1 MATRIZ DE FACTORES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

FISICAS	SALUD	ECONOMICAS	POLITICAS	EDUCATIVA CULTURAL	INSTITUCIONAL
Construcción de viviendas en zonas de alto riesgo	Sobrepasa capacidad instalada	Alto índice de desempleo y pobreza extrema	Mayor capacidad de gestión y elaboración de proyectos	Ausencia de propuestas curriculares y pedagógicas	Deficiencia de comunicación entre las instituciones.
Deficiencia estructural	Se presenta hacinamiento	Déficit de recursos	Falta de estatuto urbanístico para exigir la calidad correcta en las construcciones	Déficit en las coberturas	Asistencialismo y paternalismo
Deterioro en redes de servicios públicos	El sector salud se ha articulado con planes de promoción y prevención.	Alto costo para implementación de reposiciones y adecuaciones a las redes.	Baja implementación de metodologías claras para la gestión de proyectos de APSB	Baja cultura y capacitación para afrontar riesgos	Ausencia de planes de emergencia y contingencia de APSB



Déficit de escombros		El Municipio no tiene recursos suficientes para cofinanciar proyectos de este tipo.	Falta Planeación y aplicación de legislación en el uso del suelo e identificación de predios para el desarrollo del proyecto.	Bajo nivel Cultural y educativo en el manejo de riesgos y conservación ambiental	Debilidad técnica y financiera del CMGRD
----------------------	--	---	---	--	--

6.10.2 RECURSO PARA LA RESPUESTA

ENTIDAD	RECURSO HUMANO DISPONIBLE	CANTIDAD
Alcaldía		10
E.S.E HOSPITAL SANTAMARIA		30
BOMBEROS	3 benemeritos-3 aspirantes-10 bomberos activos rescate en todas las modalidades.	16
DEFENSA CIVIL	Rescate básico	11
Estación de Policía		10

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto al Presidente del Honorable Concejo Municipal y a los concejales a través de la Secretaria General del Concejo con copia de la **ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE)** en (CD).



ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Bárbara a los veintitrés (28) días del mes de agosto de 2017

MONICA MARIA OCAMPO RESTREPO
Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Santa Bárbara - Antioquia
Más Oportunidades

Teléfono: (57) (4) 846 31 01 Fax: (57) (4) 846 31 01 Ext.: 132 contactenos@santabarbara-antioquia.gov.co
Cra. Bolívar N° 50-21 Parque Principal - Código Postal 055057
www.santabarbara-antioquia.gov.co